

209
/

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

Señores:
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PALMAS DEL SOCORRO**

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad: 2021-00011
Demandante JAVIER SANCHEZ SUAREZ
Demandado: MARIA ANGELICA FLOREZ Y OTRA

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA., mayor de edad, residente en el municipio de San Gil, Abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 148413 del C.J. de la J., con aval de la Autorreguladora Nacional de Avaluadores, ANA Perito Profesional Avaluadora con RAA # 37889755 en Trece (13) categorías de avalúos; designada por el Despacho mediante auto del día 23 de Marzo del 2023, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de complementar mi información personal respecto al avaluo presentado dentro del proceso de la referencia.

COMPLEMENTO AL AVALUO PRESENTADO:

LIMITACIONES DEL AVALÚO

Las siguientes especificaciones y condiciones se aplican al avalúo aquí presentado.

1. Las características técnicas se tomaron de la observación personal del evaluador. Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
2. De acuerdo con el conocimiento, la opinión del evaluador, las explicaciones y conceptos obtenidos en este informe son demostrables.
3. El presente informe es propiedad intelectual del evaluador y, por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación escrita de NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA, Avaluadora.
4. Se informa al usuario que el presente informe es confidencial para el evaluador y para los usuarios a quienes se dirige; el evaluador no puede aceptar responsabilidad por el uso de la valuación por terceros que se apoyen en él.

210

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

5. El uso de este avalúo es propiedad privada y confidencial.
6. El evaluador no puede ser requerido para testimonio ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo en referencia a la propiedad de los mismos, a no ser que se hagan arreglos previos.
7. La descripción del avalúo en este informe, se aplica sólo bajo la forma de utilización actual.
8. La presente valuación se llevó a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en el código de ética del evaluador y sus normas de comportamiento, lo mismo que el evaluador satisface los requisitos de capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está evaluando.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta, en la determinación del valor comercial, las siguientes consideraciones de orden general:

1. Ubicación del inmueble.
2. Vías de acceso y comunicación.
3. Servicio de alumbrado público en aceptable estado de conservación y mantenimiento.
4. Uso y estado actual del inmueble.
5. Calidad de servicios públicos del sector y los servicios del inmueble.
6. Edad y acabados de la construcción.
7. Valores del mercado inmobiliario para este tipo de inmueble analizado y cuantificado con base en la oferta, demanda, valoraciones y transacciones recientes en el sector.
8. El valor de las transacciones está condicionada a la coyuntura que tengan comprador y vendedor.

211

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

9. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
10. Área, frente, fondo y forma del lote.
11. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
12. Los conceptos y valores determinados en este avalúo, están fundamentados en bases teóricas, que nos permiten tener una apreciación del valor del inmueble.
13. No se asume responsabilidad por las descripciones que se encuentran consignadas en las escrituras, así como tampoco por las consideraciones de tipo legal que de ellas se deriven.
14. Se asume que los títulos de propiedad, consignados en las escrituras y matrícula inmobiliaria son correctos como también toda la información contenida en los documentos suministrados por el interesado, por lo tanto, no somos responsables por la precisión de los mismos ni por los errores de tipo legal contenidos en ellos.
15. Se asume que el propietario ha cumplido con todas las reglamentaciones de carácter nacional, departamental o municipal y en particular aquellas disposiciones urbanísticas que rigen en la zona que puedan afectar a la propiedad, objeto del presente avalúo.
16. No nos hacemos responsables por cualquier diferencia que en el proceso del avalúo se encuentre entre las dimensiones efectivas y las consignadas en los documentos legales suministrados por el solicitante.
17. El presente avalúo está sujeto a las condiciones actuales del país y de la localidad, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio o modificación en dicha estructuración alterará la exactitud de dicho avalúo.
18. En caso de que el presente avalúo requiera sustentación ante juzgados o cualquier otra entidad que lo requiera, se deberán pactar los honorarios correspondientes previamente.

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

19. Se certifica que los valuadores que participaron en la presente valoración, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

METODOLOGÍA VALUATORIA

Se utiliza la metodología valuatoria establecida por el Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, las metodologías allí establecidas permiten valorar los terrenos y las construcciones levantadas en ellos.

Código General del Proceso
Artículo 226. Procedencia

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

2/4

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

DESARROLLO:

1. El informe presentado fue elaborado directamente y solo por mi: Nohora Beatriz Rodríguez Bayona.
2. Nohora Beatriz Rodríguez Bayona, identificada con cedula de Ciudadanía No. 37.889.755 de San Gil, dirección de oficina Calle 12 No. 8 – 05 San Gil, Teléfono 3103040390, email: nbr7248585@gamil.com
3. Soy Abogada de Unisangil, con T.P. No. 148413 del C.S.J. especializada en Derecho Administrativo de la Universidad Libre del Socorro, y Especializada en Derecho de Familia de la UNAB de Bucaramanga, Perito Avaluadora desde 2.016 Auxiliar de Justicia, profesionalizada como Avaluadora en 2018 que inicio la profesionalización de la Labor y obtuve inicialmente la categoría de avalúos Urbanos. Luego en el 2019 adelante estudios y en el 2020 Obtuve el total de las categorías reconocidas a nivel nacional. Mi RAA a nivel nacional es el No.37889755 de A.N.A. Adelanto diversos Avalúos de manera particular.
4. No tengo Publicaciones realizadas.
5. En el listado presentado con el informe solo se omite el nombre de los apoderados de las partes; aunque tratare de complementarla con la información que tengo; porque muchas veces no tengo ningún contacto con los apoderados de las partes a fin de evitar malos entendidos, generalmente soy nombrada por el Juzgado y las partes atienden mi visita. En algunos proceso no tengo la información y necesitaría mucho mas tiempo para oficiar a cada uno de los juzgados para que me suministren esa información, o si a bien tiene Señoría, le ruego a Ud, colaborarame para hacer el requerimiento directamente de su Despacho, a cada uno de los juzgados que ha tenido a bien nombrarme; realmente es la primera vez que recibo una solicitud a este respecto.
6. No se sido designada, anteriormente o actualmente por ninguna de las partes o sus apoderados ahora en litis; en otros procesos.

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

7. No estoy incurso en las causales del artículo 50. Actualmente no tengo conocimiento alguno de alguna investigación adelantada en mi contra ni como Abogada ni como Perito Avaluadora.
8. Los exámenes métodos investigación son los mismos que se aplican generalmente, en este caso no hubo ninguna variación.
9. exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son aquellos que utiliza en el ejercicio regular de mi profesión.

Adjunto nuevamente mi documentación.

Espero haber cumplido con el requerimiento efectuado por su Despacho.

Cordialmente,



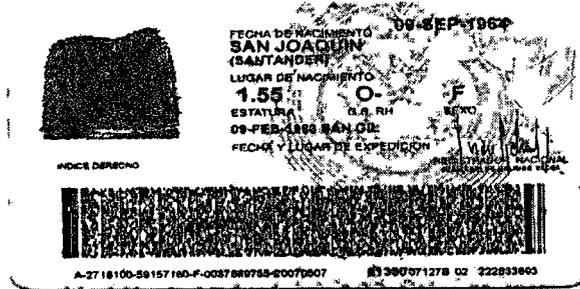
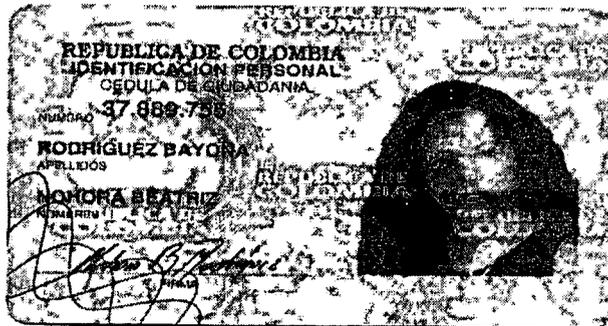
NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA

C.C. No. 37.889.755 de san Gil
T.P. No. 148413 del C.S. de la J.
RAA #37889755
Tel: 3103040390

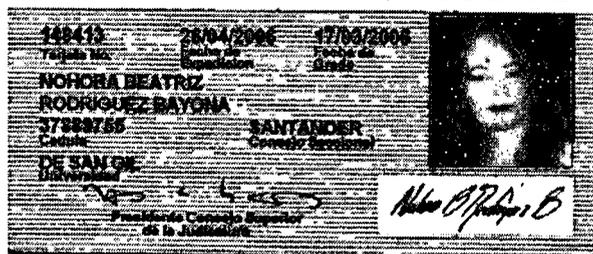
216

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

INFORMACION DE LA PERITO



250121 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



Calle 12 No. 8 – 05 Oficina 108 C.C. Gómez Silva
Telf. 7242603 o 310 3040390

217

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL DE SAN GIL



Nombre y Apellidos:
NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
C.C.No. 37 888.755 DE SAN GIL

Vigente hasta: 31 de marzo de 2018

San Gil, Junio 07 de 2016

Valido únicamente para : POSESIÓN

Cargos: Curador Ad Litem, Perito, Perito Abogado,
Perito Avaluador, Autorizado

OFICINA DE APOYO
SAN GIL

Firma Jefe Oficina Judicial

Firma Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida, favor devolver al despacho u Oficina Judicial mas cercana (+ 7) (7242368)

CARNE No.
908-2016



**CORPORACION NACIONAL
DE LONJAS Y REGISTROS
CORPOLONJAS DE COLOMBIA**

**NOHORA BEATRIZ
RODRIGUEZ BAYONA**
C.C. 37.888.755
REGISTRO MIEMBRESIA ASOCIADO
R.M.A./C.C. 06-3515
VENCE: 15 DE MAYO DE 2023



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de lizas y registros, obligando al titular al cumplimiento de las normas estatutarias y los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad Inmobiliaria. El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 8 No. 47-61 Ofc. 101
E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celulares: 310 291552 - 315 3154385 en Bogotá D.C. COLOMBIA

Ramiro Hoyos M.
Gerente Administrativo

Calle 12 No. 8 - 05 Oficina 108 C.C. Gómez Silva
Telf. 7242603 o 310 3040390

2/8

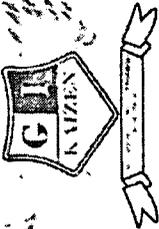
**NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR**

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA C.C. 37.889.755 T.P. 148.413 C.S.J. Y RAA 37889755 ANA						
ACTIVIDADES COMO PERITO AVALUADOR AUXILIAR DE JUSTICIA						
ITEM	Dependencia: Juzgado	Rad.	Proceso	Labor Ecomendada	Demandante	Demandado
1	Promiscuo Municipal de Aratoca	2019-019	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Avaluó Predio Rural	Israel Moreno	Otelma Sierra de Muñoz y Otros
2	Juz. Segundo Promiscuo Municipal de San Gil	2007 - 0212	Divisorio por Venta	Avalúo de Predio Rural	Joselina y María Josefa Mantilla	Gonzalo Mantilla y Otros Abg. Miguel Duran Afanador
3	Tercero Promiscuo Municipal de San Gil	2012-437	Ejecutivo Mixto de menor cuantía	Avaluó Predio El Paraíso Varada Llano Grande Pinchote	Coomudea	Manuel Humberto Villareal Luque
4	Primero Civil del Circuito de San Gil	2013 - 137	Divisorio por Venta	Avaluó Inmueble	Transito Silva	Cecilia Silva de Galva
5	Primero Promiscuo Municipal de San Gil	2014 -004	Ejecutivo Singular	Avaluó muebles	Luis Alfonso Gómez Daigado	Rodrigo Niño Merchán
6	Primero Civil del Circuito de San Gil	2014 -102	Verbal de Pertinencia	Determinación e Identificación del predio en Litis Inmueble la Ceiba	Jacinto Merchán Báez y Otros	María Mongul Fuentes y otros
7	Juz. Primero Civil del Circuito de San Gil	2020-067	Verbal de Pertinencia	Curadora	Parroquia del Municipio del Paramo Abg. Luz Dary Patiño Rico	Diócesis de Socoro y San Gil
8	Juz. Primero Civil del Circuito de San Gil	2014 -067	Ejecutivo	Avaluó de servicio de perqueadero	Por Javier Enrique Mardini Pinzón	Oscar Hamando Gómez Ríos
9	Segundo de Familia de San Gil	2015 -144	Venta de bienes de menores	Avaluó Inmuebles Lotes.	Jacqueline Noratto	Ricardo Andrés Duran Noratto
10	Juz. Segundo de Familia de San Gil	2015 -260	Ejecutivo de Alimentos	Tasación de Arrendamientos	Luisa Daniela Muñoz Rojas	Heriberto Muñoz Porras
11	Juz. Promiscuo Municipal del Paramo	2017-001	Sucesión Intestada	Partidora Sucesión	María Teresa Torres de Malaver y otros	Luis Antonio Torres Rodríguez
12	Juz. Segundo de Familia de Velez	2014 -096	Sucesión Intestada	Partidora Sucesión	José Alirio Sandoval y Otros	José Sandoval y Eva Torres Díez.
13	Juz. Segundo de Familia de Velez	2008-0027	Sucesión Intestada	Partidora Sucesión	María Isabel Pardo y Otra Abg. Esperanza Mateus M.	Indeterminados
14	Juz. Primero de Familia de Velez	2019-0097	Sucesión Intestada	Partidora Sucesión	Luz Myriam Guerrero santamaría y Otros	Indeterminados
15	Juz. Primero de Familia San Gil	2015 -196	Liquidación Sociedad Conyugal	Liquidadora	Luis Eduardo Muñoz Perela Abg. Lina Rocío Gualdrón	María Inés Pardo, Abg. Nestor Julian Carraño
16	Juz. Primero Promiscuo de familia de San Gil	2014-160	Sucesión Intestada Teresa Supelano de Mantilla	Partidora Sucesión	Isabel Mantilla y otra Abg. Miria Yadira Ruiz Navarro	Luis Fernando Mantilla y otros
17	Juz. Segundo Administrativo de San Gil	2015-091	Reparación Directa	Perito Avaluador	Diócesis de Socoro y San Gil Abg. Manuel Fernando Ramírez	Alcaldía Municipal San Gil
18	Juz. Segundo Promiscuo de familia de San Gil	2014-092	Sucesión	Partidora Sucesión	Leonor Rueda León	José del Carmen Rueda Díaz y Anita León
19	Segundo Promiscuo municipal del Socoro	2015 -066	Declarativo de Mandato Oculto	Perito Admon de Inmueble	Carmen Cecilia Hernandez	Herederos de José Euclides Lopez y otros
20	Promiscuo Municipal de Curti	2016-0026	Pertinencia	Perito Frente a los hechos de la demanda	Pedro José Duarte Quintero y Otro	Cementos Argos y Otros
21	Promiscuo Municipal de Curti	2016 -046	Reivindicatorio	Perito Frente a los hechos de la demanda	Alberto Chaparro Beltran	Nelson Blanco y otros
22	Promiscuo Municipal de Curti	2017 -065	Poseorio	Perito Frente a los hechos de la demanda	Rosa Amelia Estupian de Gomez	Evangalina Quiroga de Pineda
23	Segundo Promiscuo municipal del Socoro	2017-265	Ejecutivo	Avaluó de bienes muebles	Socoro Pico Ramirez	Martha Yaneth Rodriguez Moreno
24	Juzgado Laboral de San Gil	2013-210	Ordinario Laboral	Perito Dotación	Gloria Teresa Gomez Alvaraz	Ganadería Del Fonce Ltda Foncogan Ltda
25	Juzgado Laboral de San Gil	2014-111	Ordinario Laboral	Perito Dotación	Edilma Tarazona	Ciro morano
26	Promiscuo Municipal de Aratoca	2017-128	Responsabilidad Civil Extra-contractual	Perito daños en Accidente de Tránsito	Edwin López De La Torre Abg. Fabian Ballesteros	Daniel Forero Orozco
27	Juzgado Primero de Familia San Gil	2018-0227	Disolución de sociedad conyugal	Avaluó de Vivienda	Claudia Constanza Gomez Abg. Carmen Cecilia Ruiz	Juan Diego Cruz Lizcano Abg. Erik Calcedo
28	Juzgado Primero Civil del Circuito	2018-0029	Pertinencia	Informe Pericial Predio Rural	Juan Pablo Gonzalez Romero y otro Abg. Orestes Guarin Riberos	Jose del Carmen Romero Vargas Abg. Nestor Fabian Daigado
29	Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil	2019- 0032	Ejecutivo Singular	Avaluó Predio Urbano	Coomudea Abg. Darío Benítez	Robinson Gomez Hernandez
30	Juzgado Segundo de Familia San Gil	2014-337	Liquidación Sociedad Conyugal	Avalúo de Predio Rural	Nohra Isabel Avila Beltran Abg. Justino Ramirez W.	Jairo Blanco
31	Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca	2019-0068	Liquidación Sociedad Conyugal	Avaluó Predio Rural	Luz Amparo Rey, Abg. Alba Cera Cantillo	Henry Rico Muñoz, Abg. Jose del Carmen Ortiz Castro
32	Juzgado Promiscuo Municipal de Curti	2020-0077	Proceso Reivindicatorio	Avaluó de Mejoras	María Eugenia Trujillo B. Abg. Diana Marcela Pedraza	Jose Alirio Rojas Abg. Alexander Rodriguez
33	Juzgado Promiscuo Municipal de Confines	2020-0025	Proceso Verbal de Simulación	Informe Pericial Predios Urbanos	Tobías Ovelle Archilla Abog. Justino Ramirez W.	Chiquinquira Ovelle Archilla
34	Juzgado Laboral de San Gil	2020-0092	Ordinario Laboral	Tasación de Honorarios	Dr. Gil Castillo Martínez Abg. Gil Castillo	Ernesto Duarte Sanchez
35	Juzg. Catorce Civil Mpal de B/manga	2020-345	Imposición de Servidumbre	Perito Tasador de Perjuicios	ESSA	Ramiro Reyes Ariza Abog. Oscar Gomez
36	Juzg. Veinte Civil Mpal de B/manga	2021-041	Imposición de Servidumbre	Perito Tasador de Perjuicios	ESSA	Jorge Camacho Vargas Abg. Gerardo Amado
37	Juzg. Segundo de Familia de Velez	2020-0048	Sucesión	Partidora	Meryury Galeano Santamaría	Astryth Galeano Santamaría y otros, Abg. Janeth Chacon Gallardo
38	Juzgado Primero Promiscuo de San Gil	2017-182	Ejecutivo Singular	Perito Avaluadora	Ganmatos S.A. Abog. German Augusto Zambrano	Albeiro Pinzon y Otros
39	Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil	2020-0064	Proceso Ejecutivo	Avaluó de Predio	Laura Isabel Vera Ramirez Abg. Darío Benítez	María Eugenia Muñoz Ariza y otros Abg. Jesus David Florez
40	Juzg. Primero Promiscuo Suaita	2018-016	Proceso Reivindicatorio	Avaluó de Predio	Ariel Jimenez Zambrano Abg. Leonor Poveda Niño	Barbara Alfonso de Saavedra Abg. Salomon Plata Becerra

Calle 12 No. 8 – 05 Oficina 108 C.C. Gómez Silva
Telf. 7242603 o 310 3040390

219

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR

Corporación Educativa Técnica y Empresarial
EXAIZEN

Lic. de Funcionamiento: No. 0020
 Agosto de 2003 - Secretaría de Educación de Villavieja

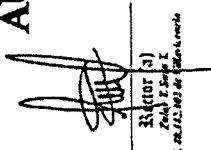
Confiere a:
Nohora Beatriz Rodriguez Bayona
 C.C. 37889.755 DE SAN GIL (SANTANDER)

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN

Res. del Programa No. 3135 - Septiembre de 2019
 Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según
 los planes y programas vigentes

Anotado folio No. 31 Del Libro de Registro No. 2
 Dado en Villavieja (Meta) el día catorce (14) del mes de Diciembre de 2019

No se requiere registro según Decreto No. 0921 del 6 de febrero de 1994.
 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional e 2130 del 3 de Diciembre de 1983
 de la Dirección de la República


 Director (s)
 Fecha: 2 de mayo de 2019
 C.C. 28.725.042 de Villavieja


 Secretario (a)
 Andrea Salazar de
 C.C. No. 1.081.84.851 de Villavieja

220

**NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR**



Pin de Validación: b1120z83



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37889755, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-37889755.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
01 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
03 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

28/

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR



Pin de Validación: b f80e83



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica, monumentos históricos.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación, equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

222

**NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR**



Piñ de Validación 01f80e33



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos, cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
20 Feb 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales, muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso, producto terminado, establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial, otros similares.

223

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR



Pin de validación: e180e33



Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos, demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 10 de Abril de 2018 hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
Dirección: CARRERA 3A NO. 19-58 BARRIO EL BOSQUE, SAN GIL, SANTANDER
Teléfono: 3103040390
Correo Electrónico: nbr7248585@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Abogada- Fundación Universitaria de San Gil, Unisangil

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37889755.

El(la) señor(a) NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de

224

NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
ABOGADA ESPECIALISTA
PERITO PROFESIONAL AVALUADOR



PIN de Validación: b1f80a83



Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1f80a83

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal